



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### VISTO:

El Informe N°001987-2024-MPCH/GPPM/SGP-S, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Informe N°000095-2024-MPCH/GPPM-S, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N°000406-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 20 de Diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetare a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con la centésima vigésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público 2025, autoriza que, los gobiernos locales puedan modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, correspondiente al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), los ingresos por canon, sobre canon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos. Asimismo, la centésima vigésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32185, en su numeral 3, determina que, para el caso de los gobiernos locales se aprueban mediante acuerdo de concejo municipal, el cual se publica en la sede digital del gobierno local, y la copia se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

Que, mediante Informe N°001987-2024-MPCH/GPPM/SGP-S de fecha 18 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto realizó el análisis de la estimación de los ingresos en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), precisando que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) cuenta con recursos provenientes de asignaciones financieras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), **de los cuales se debe rebajar el marco presupuestal por el monto de S/3'963.187.00 (Tres millones novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles).**

Que, mediante Informe N°000095-2024-MPCH/GPPM-S, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de las directivas de ejecución presupuestal y de la ley de presupuesto, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, enmarcados en la centésima vigésima segunda disposición complementaria final de la ley N° 32185, ley de presupuesto público 2025, **determina que existe la necesidad de realizar la rebaja del marco presupuestal de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**05. Recursos Determinados rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).** Consecuentemente, la reducción del marco presupuestal corresponde al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, por el importe de S/ 3'963,187.00 (Tres millones novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles) con la finalidad de poder equilibrar los techos presupuestales con la recaudación mediante asignación del Ministerio de Economía y finanzas (MEF).

Que, mediante Informe Legal N°000406-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 20 de Diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre aprobar la propuesta de reducción del marco presupuestal de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), de la Municipalidad Provincial de Chiclayo – Año Fiscal 2024, por el monto de **S/3'963.187.00 (Tres millones novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles)**, presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a lo establecido en los numerales 2 y 3 de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; precisando que deberá ser elevado al pleno del Concejo Municipal para su evaluación, debate y de ser el caso, su aprobación correspondiente.

Que, con Dictamen N°266-2024-MPCH/CAJCI, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, dictaminaron recomendar, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante acuerdo municipal, aprobar la propuesta de reducción del marco presupuestal de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), de la Municipalidad Provincial de Chiclayo – Año Fiscal 2024, por el monto de S/3'963,187.00 (Tres millones novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles).

Que, con Dictamen N°267-2024-MPCH/CTM, de fecha 23 de Diciembre de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, dictaminaron recomendar, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante acuerdo municipal, aprobar la propuesta de reducción del marco presupuestal de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), de la Municipalidad Provincial de Chiclayo – Año Fiscal 2024, por el monto de S/3'963,187.00 (Tres millones novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 27 de diciembre de 2024; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, (A FAVOR 15: JORGE ATILA AREVALO CHILON, MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURÚ TORRES, FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO), el Concejo Municipal.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la propuesta de *reducción del marco presupuestal de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), de la Municipalidad Provincial de Chiclayo – Año Fiscal 2024.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a sus funciones y atribuciones, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.gob.pe/munichiclayo](http://www.gob.pe/munichiclayo).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**  
ALCALDESA  
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA